



CONTRALORÍA
GENERAL
DEL ESTADO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SEGE
OFICIO No: CGE-OIC-SEGE/0699/2019.

ACUSE

ASUNTO: Notificación de Informe Final de Auditoría.

Diciembre 6, 2019.

BENJAMÍN OJEDA CHÁVEZ

Director General de las Escuelas Normales de Estudios Superiores del Magisterio Potosino.
Presente.

En relación a la Orden de Auditoría No. 1.1.1.16 emitida con el oficio CGE/OIC-SEGE-0502/2019 de fecha 02 (dos) de octubre de 2019 y de conformidad con los artículos 109 fracción III y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124, 124BIS, y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 43, 44, 44BIS y 44TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 4 fracción V inciso b) y 29 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, XII, XVII y XXVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; 3º fracción VIII y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, 4 fracción I, 6, 8 fracción VI y 98 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de San Luis Potosí, 56 del ACUERDO Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable para los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado y conforme al Programa Anual de Trabajo autorizado para el presente año, se adjunta el informe de la auditoría financiera practicada a la Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino, ENESMAPO Plantel 5 Tamazunchale.

El informe adjunto se presenta sin observaciones determinadas, las inconsistencias fueron solventadas en el proceso de pre-confronta.

Con la seguridad de contar con su colaboración al respecto, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración, atentamente.



ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL
DE LA SEGE

JUAN RAMÓN NIETO NAVARRO
Titular del Órgano Interno de Control

2019, "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguirre".

COPIAS:
JOEL RAMÍREZ DÍAZ - Secretario de Educación.-SEGE.
JOSÉ GABRIEL ROSILLO IGLESIAS.- Contralor General del Estado.- CGE.

Minutario
Expediente. LIC/JRNN/CP/MSGL*TEC/TCC.

Bulevar Manuel Gómez Azcárate 150
Colonia Himno Nacional Segunda Sección
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78368
Tel. 01 (444) 4998000
www.slp.gob.mx





PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA S.E.G.E.



CONTRALORÍA
GENERAL
DEL ESTADO

Informe de Auditoría

Hoja No.: 1 de 9

No. de auditoría: 1.1.1.16

Dependencia: S.E.G.E.

Unidad Auditada: Escuela Normal de Estudios Superiores del
Magisterio Potosino ENESMAPO Plantel 5 Tamazunchale.

ÍNDICE:

Hoja

I. Antecedentes de la auditoría	3
II. Período, objetivo y alcance de la revisión.	4 a 5
III. Resultado de los trabajos desarrollados	5 a 8
IV. Recomendaciones	8 a 9
V. Cédulas de observaciones	9



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA
S.E.G.E.



CONTRALORIA
GENERAL
DEL ESTADO

Informe de Auditoría

Hoja No.: 2 de 9

No. de auditoría: 1.1.1.16

Dependencia: S.E.G.E.

Unidad Auditada: Escuela Normal de Estudios Superiores del
Magisterio Potosino ENESMAPO Plantel 5 Tamazunchale,

Dependencia o Entidad: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado.

Área auditada: Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio
Potosino ENESMAPO Plantel 5 Tamazunchale.

Director General: Dr. Benjamín Ojeda Chávez

Coordinador: Mtro. Miguel Ángel Sánchez Lara

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

No. de Oficio de Comisión: CGE/OIC-SEGE-0502/2019.

Período Revisado: Ejercicio 2018.

Fecha de inicio: 7 de octubre de 2019

Fecha de conclusión: 6 de diciembre de 2019

Titular del O.I.C.: Lic. Juan Ramón Nieto Navarro

Auditor (s): C.P. Ma. Socorro Galván López
Tec. Teodoro Castillo Cebrian

Monto Fiscalizado: \$ 8'641,176.22

Monto observado: 0.00



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA
S.E.G.E.



CONTRALORÍA
GENERAL
DEL ESTADO

Informe de Auditoría

Hoja No.: 3 de 9

No. de auditoría: 1.1.1.16

Dependencia: S.E.G.E.

Unidad Auditada: Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino ENESMAPO Plantel 5 Tamazunchale.

I. Antecedentes de la auditoría

Derivado del Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2019 y en atención a las indicaciones giradas por el Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado; de conformidad con los artículos 109 fracción III y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124, 124BIS, y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 43, 44, 44BIS y 44TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 4 fracción V inciso b) y 29 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, XII, XVII y XXVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; 3º fracción VIII y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, 4 fracción I, 6, 8 fracción VI y 98 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de San Luis Potosí, 56 del ACUERDO Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable para los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado y conforme al Programa Anual de Trabajo autorizado para el presente año; se notificó el 7 de octubre de 2019 el inicio de Auditoría Financiera en la Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino ENESMAPO Plantel 5 Tamazunchale, al Dr. Benjamín Ojeda Chávez, Director General de las Escuelas Normales de Estudios Superiores del Magisterio Potosino, quien estampó sello y firma en los acuses de la orden de auditoría 1.1.1.16, que se emitió con el oficio número CGE/OIC-SEGE-0502/2019 de fecha 2 de octubre de 2019.

En cumplimiento con la orden de auditoría 1.1.1.16, se comisionó a los auditores: C.P. Ma. Socorro Galván López y Tec. Teodoro Castillo Cebrán.

Se inició la revisión el día 7 de octubre de 2019 y concluye el 6 de diciembre de 2019, con la notificación del informe de resultados de auditoría.

La Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino ENESMAPO Plantel 5 Tamazunchale, tiene la misión de "Proporcionar los servicios educativos de licenciatura en la modalidad mixta, maestría y doctorado a los profesores de educación básica de escuelas oficiales, para impulsar la superación y el mejoramiento profesional de los docentes en servicio, a fin de que desarrollen habilidades intelectuales específicas en los rasgos deseables del nuevo maestro en sus perfiles de egreso de las Licenciaturas en Educación Secundaria Plan 1999 que les permitan dominar los criterios y orientaciones académicas en beneficio de los estudiantes de diferentes niveles educativos.". La visión de "Ser una institución de excelencia en la actualización y superación de profesionales de la educación en la entidad, sustentada en el ejercicio de la democracia y el respeto a la diversidad cultural, con la finalidad de incidir en el mejoramiento de la calidad de la educación básica."

En el Decreto Administrativo de la Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino, que pone en operación el plantel central con sede en San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el 19 de noviembre de 1993, menciona entre otras cosas, lo siguiente:



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA
S.E.G.E.



CONTRALORÍA
GENERAL
DEL ESTADO

Informe de Auditoría

Hoja No.: 4 de 9

No. de auditoría: 1.1.1.16

Dependencia: S.E.G.E.

Unidad Auditada: Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino ENESMAPO Plantel 5 Tamazunchale.

ARTÍCULO TERCERO.- La "ESCUELA NORMAL DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL MAGISTERIO POTOSINO" tendrá como finalidad y objetivos proporcionar servicios educativos en los niveles de licenciatura, maestría y doctorado, para impulsar la nivelación y regularización de los docentes, así como la superación y mejoramiento profesionales del personal al servicio de la Secretaría de Educación de la Entidad, tanto en su beneficio, como en el del óptimo nivel de la educación, así como en el de la sociedad en general. ARTÍCULO CUARTO.- La "ESCUELA NORMAL DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL MAGISTERIO POTOSINO" dependerá en todos los órdenes de la Secretaría de Educación del Estado de San Luis Potosí, quien será la responsable de su organización y funcionamiento, correspondiéndole también vigilar y hacer que se cumplan los objetivos y fines que motivan su creación. ARTÍCULO QUINTO.- Para el correcto y óptimo funcionamiento de las actividades de la "ESCUELA NORMAL DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL MAGISTERIO POTOSINO" se dispone que se afecte en su favor la partida presupuestal correspondiente, lo que se realizará con sujeción y formando como base los recursos económicos que respecto al rubro educativo transfiera el Gobierno Federal al del Estado. ARTÍCULO NOVENO.- El Director de la "ESCUELA NORMAL DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL MAGISTERIO POTOSINO" será el responsable inmediato directo de la institución en su funcionamiento y actividades y deberá rendir mensualmente, al Secretario, las cuentas del trabajo y los logros que se obtengan, para que, a su vez, comunique el Ejecutivo del Estado, anualmente, los resultados que la misma evidencie en sus actividades.

Asimismo, se autorizó el funcionamiento de la ENESMAPO Plantel 5 de Tamazunchale, con el Decreto Administrativo mediante el cual se tiene por autorizada a la Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino (ENESMAPO) la operación de los planteles en las sedes de Cd. Valles, Matehuala, Rioverde y **Tamazunchale**, S.L.P., publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el martes 22 de febrero de 2005.

Los planteles educativos autorizados quedan bajo la coordinación, supervisión y evaluación de la Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino, según se señala en decreto antes mencionado.

II. Período, objetivo y alcance de la revisión.

II.1 Período

Comprendió el ejercicio fiscal 2018; de un universo de \$ 8'641,176.22 (ocho millones seiscientos cuarenta y un mil ciento setenta y seis pesos .22/100 M.N.), revisamos los siguientes conceptos:

Cuadro Sinóptico No. 1 Conceptos e Importes Revisados

Cuenta Banorte 0308887910	
Saldo Inicial	\$ 560,732.55
Ingresos	3'759,855.56
Egresos	3'845,147.61
Saldo Final	475,440.50
Fiscalizado	\$ 8'641,176.22



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA
S.E.G.E.



CONTRALORÍA
GENERAL
DEL ESTADO

Informe de Auditoría

Hoja No.: 5 de 9

No. de auditoría: 1.1.1.16

Dependencia: S.E.G.E.

Unidad Auditada: Escuela Normal de Estudios Superiores del
Magisterio Potosino ENESMAPO Plantel 5 Tamazunchale.

Importe que representa una proporción del 88% en Ingresos y 88% en Egresos de la cuenta bancaria de ingresos propios del ejercicio 2018; por lo tanto, nuestra revisión es al 88%.

II.2 Objetivo

Revisión de ingresos propios, verificar que los ingresos y egresos cuenten con su documentación comprobatoria, en apego a la normatividad vigente.

II.3 Alcance

El alcance establecido para la revisión fue con base en la documentación proporcionada y según muestreo determinado mediante prueba selectiva, el cual se consideró por los auditores como suficiente y competente para emitir una opinión, nuestra revisión con base a la documentación que nos proporcionaron, fue al 88%.

Los auditores declaran haber desarrollado el trabajo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y mediante la aplicación de las diversas técnicas que consideramos pertinentes y así determinar los Procedimientos de Auditoría necesarios en cada caso, como consta en los papeles de trabajo.

III. Resultados de los Trabajos Desarrollados.

Se practicó Acta Administrativa de inicio de auditoría en presencia de los servidores públicos C. Benjamín Ojeda Chávez, Director General de la Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino en San Luis Potosí, S.L.P.; Mtro. Miguel Ángel Sánchez Lara, Coordinador de la Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino en el Plantel 5 de Tamazunchale, S.L.P., en presencia de dos testigos de asistencia.

En el acto se designa como Enlace de Auditoría al Lic. Víctor Mendoza Vigil, Subdirector Administrativo de la Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino en San Luis Potosí, S.L.P, quien acepta la designación, y pone a disposición de los auditores la información que se solicita en el anexo de requerimiento inicial de la información y documentación en original, que se describe a continuación:

Marco Legal

- Nombramiento del Coordinador de la Unidad.
- Manual de Organización y de Procedimientos, vigentes.

Información Financiera y Presupuestal del Ejercicio 2018.

- Contrato de apertura de las cuentas bancarias y estados de cuenta del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA
S.E.G.E.**



**CONTRALORÍA
GENERAL
DEL ESTADO**

Informe de Auditoría

Hoja No.: 6 de 9
No. de auditoría: 1.1.1.16

Dependencia: S.E.G.E. **Unidad Auditada:** Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino ENESMAPO Plantel 5 Tamazunchale.

- d) Transferencias bancarias.
- e) Reporte de los conceptos por los que se tiene ingresos propios, recibos oficiales y pólizas de ingreso, con su documentación comprobatoria e informe reales de ingresos.
- f) Documentación comprobatoria de los gastos, pólizas de egresos, con documentación comprobatoria e informe reales de egresos.
- g) Conciliaciones bancarias, ejercicio 2018.
- h) Comprobante (medio magnético o impreso) que acredite la publicación de la información financiera, programática y presupuestal.
- i) Auxiliares y registros contables.
- j) Base de datos de registro de escolaridad de los programas e información que se reporta al Departamento de Registro y Certificación.

Se recibió respuesta de la Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino ENESMAPO Plantel 5 Tamazunchale, proporcionado la información y documentación solicitada dentro de los términos señalados en la orden de auditoría.

III.1. Recursos Financieros.

III.1.1 Ingresos Propios.

III.1.1.1 Ingresos.

Se revisó los ingresos propios captados en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, en la cuenta bancaria Banorte 0308887910, folios de recibo del 2270 al 3506, por un monto de \$ 3'759,855.56 (tres millones setecientos cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco pesos .56/100 M.N).

III.1.1.2 Egresos.

Asimismo, se revisó la documentación soporte de los cheques emitidos en los folios 0035 al 0245 de la cuenta bancaria Banorte 0308887910, del período correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, por un monto de \$ 3'845,147.61 (tres millones ochocientos cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y siete pesos .61/100 M.N).

En la revisión se detectó cheques que fueron comprobados de forma incompleta, faltando comprobantes (sin comprobar) por las cantidades siguientes:

Cuadro Sinóptico No. 2 Importes sin comprobar

FECHA	CHEQUE	BENEFICIARIO	COMPROBADO	SIN COMPROBAR
09/03/18	69	Miguel Ángel Sánchez Lara	7,347.02	2,652.98
09/08/18	153	Miguel Ángel Sánchez Lara	12,605.40	7,394.60
05/10/18	195	Miguel Ángel Sánchez Lara	8,656.20	1,343.80
TOTAL				\$ 11,391.38



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA
S.E.G.E.



CONTRALORÍA
GENERAL
DEL ESTADO

Informe de Auditoría

Hoja No.: 7 de 9

No. de auditoría: 1.1.1.16

Dependencia: S.E.G.E.

Unidad Auditada: Escuela Normal de Estudios Superiores del
Magisterio Potosino ENESMAPO Plantel 5 Tamazunchale.

En el análisis de los aspectos cualitativos de los documentos revisados, se detecta que:

1. El trámite de Gastos de Traslado en Comisiones Oficiales no se apega a el procedimiento establecido por la Coordinación General de Recursos Financieros para comisiones en interior del Estado, pues no agregan el itinerario para determinar el kilometraje y la cantidad de combustible necesario en las comisiones;
2. En la comprobación de los gastos de traslados y viáticos en el país, no se presentó oficio de comisión sellado por la oficina en la que se realizó el trámite; las facturas de gasto no están selladas donde se especifique con qué recurso se pagó los conceptos en ellas señalados;
3. En las adquisiciones de bienes o servicios, no se presenta para justificar los gastos, tres cotizaciones del bien o servicio requerido;
4. Las facturas que amparan los gastos no están verificadas en la página WEB del Sistema de Administración Tributaria SAT;
5. El pago a proveedores y de nómina al personal se deberá realizarse mediante transferencia bancaria.
6. La documentación contable generada (pólizas de egreso, auxiliares de bancos y conciliaciones bancarias) carecen de las firmas de las personas que intervienen los procesos de elaboración, revisión y autorización de esos documentos y no se elabora pólizas de ingreso por los reintegros, intereses y reembolsos del fondo revolvente; y
7. No se tiene un Lineamiento para la Administración de los Ingresos Propios en Planteles de Educación Media Superior y Superior.

Derivado de lo señalado en los párrafos anteriores, se giró el citatorio CGE/OIC-SEGE-0683/2019 del 02 de diciembre de 2019, recibido de puño y letra del C Dr. Benjamín Ojeda Chávez, Director General de las Escuelas Normales de Estudios Superiores del Magisterio Potosino, con el que se le solicita su presencia para el día 04 de diciembre de 2019, para la presentación de resultados preliminares, en las instalaciones de la Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino Plantel 5 con sede en Tamazunchale.

En día 04 de diciembre de 2019, como se manifiesta en el citatorio se practicó Acta Administrativa para hacer constar la reunión de trabajo de los resultados preliminares derivados de la auditoría financiera 1.1.1.16, con el fin de aclarar o justificar el resultado notificado en la Cédula de Resultados Preliminares, fue analizada con el fin de determinar la procedencia del resultado preliminar determinada por el Órgano Interno de Control, y que se presentó a la auditada para efecto de la elaboración definitiva del informe de resultados de Auditoría. En la reunión de trabajo la auditada presentó las evidencias documentales para solventar el resultado preliminar, consistente en: Del cheque 69 presenta la ficha de depósito del 19 de abril de 2018 por la cantidad de \$ 2,652.98, del cheque 153 presenta ficha de depósito por la cantidad de \$ 7,394.60 y del cheque 195 presenta la factura 0113474 del 30 de octubre de 2018 con lo que se solventó el resultado preliminar; en relación a las recomendaciones cualitativas comenta que realizaran las acciones necesarias que permitan tener mejor control de los recursos de ingresos propios y se harán las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes para que se elabore a la brevedad los Lineamientos para la Administración de los Ingresos Propios de los Planteles de Educación Media Superior y Superior; del análisis de los documentos y argumentos presentados se determina considerar como **solventados** los resultados detallados.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA
S.E.G.E.



CONTRALORÍA
GENERAL
DEL ESTADO

Informe de Auditoría

Hoja No.: 8 de 9

No. de auditoría: 1.1.1.16

Dependencia: S.E.G.E.

Unidad Auditada: Escuela Normal de Estudios Superiores del
Magisterio Potosino ENESMAPO Plantel 5 Tamazunchale.

IV. Recomendaciones

Con motivo de la Auditoría Financiera practicada a los Ingresos Propios del ejercicio fiscal 2018 se determinó revisar, lo señalado en el Cuadro Sinóptico No. 1 Conceptos e Importes Revisados, a fin de cumplir con el objetivo de la auditoría

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por los responsables de la Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino ENESMAPO Plantel 5 Tamazunchale, de cuya veracidad son responsables; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos en el Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2019; y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios, atendiendo los ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables a las operaciones revisadas. La auditoría se realizó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere solo a la muestra de las operaciones revisadas.

En opinión de los auditores comisionados por del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, consideran que respecto de la muestra señalada, el personal directivo de la Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino ENESMAPO Plantel 5 Tamazunchale, ha efectuado la administración de los recursos de conformidad, sin embargo se proponen las siguientes recomendaciones u acciones de mejora:

1. Que la administración de los recursos financieros (cuentas bancarias) se efectúen desde las oficinas centrales de la ENESMAPO, para lo cual los planteles del interior del Estado, deberán formular un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y el ejercicio del gasto se sujetara a un Presupuesto de Egresos de cada plantel.
2. En el trámite de las solicitudes de pago para gastos de traslado en comisiones oficiales, anexar un itinerario de los recorridos que se van a realizar autorizado por el jefe inmediato o en quien recaiga esa atribución.
3. En la comprobación de los gastos de traslado en comisiones oficiales y viáticos en el país, al regreso de la comisión el personal deberá presentar el aviso de comisión (oficio), firmado de recibido por el trabajador, estampando nombre, firma y fecha de recepción, y acuse de recibido de las oficinas en la que se presentó a hacer trámites; además los comprobantes de gastos deberán de cancelarse con sello que contenga la leyenda "Operado con ingresos propios".
4. Identificar a inicio de ejercicio fiscal las acciones que serán objeto de contratación y en estas privilegiar las mejores ofertas para el plantel, efectuando la correspondiente investigación de mercado, que se presenten cuando menos tres cotizaciones y efectuar un cuadro de evaluación de cotizaciones treinta días antes de la compra, que permita transparentar el ejercicio del gasto.
5. En todas las facturas que amparen los gastos efectuados agregar verificación de comprobantes fiscales digitales por internet, firmado al pie por la persona que la realizó.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA
S.E.G.E.



CONTRALORÍA
GENERAL
DEL ESTADO

Informe de Auditoría

Hoja No.: 9 de 9

No. de auditoría: 1.1.1.16

Dependencia: S.E.G.E.

Unidad Auditada: Escuela Normal de Estudios Superiores del
Magisterio Potosino ENESMAPO Plantel 5 Tamazunchale.

6. Realizar los trámites ante la institución bancaria y recopilación de información de los proveedores y del personal que labora en el plantel, a fin de que todos los pagos se efectúen mediante transferencia bancaria, para los cual deberán solicitar e integrar un expediente por persona que contenga identificación, RFC y constancia de situación fiscal, comprobante de domicilio y datos de la cuenta bancaria a la cual se realizará la transferencia.
7. Todos los reportes y auxiliares contables deberán ser firmados por las autoridades y personal que interviene en los mismos, y

Se sugiere al Dr. Benjamín Ojeda Chávez, Director General de las Escuelas Normales de Estudios Superiores del Magisterio Potosino, que en coordinación con el Mtro. Miguel Ángel Sánchez Lara, Coordinador de la Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino en el Plantel 5 de Tamazunchale, implementen mejores controles en la administración de los recursos financieros de ingresos propios y realice las **gestiones necesarias de manera inmediata** ante las autoridades correspondientes para que en las Escuelas Normales de Estudios Superiores del Magisterio Potosino cuenten con los Lineamientos para el Administración de los ingresos propios, a fin de vigilar y supervisar el correcto ejercicio de esos recursos financieros; con el objetivo de que no se presenten deficiencias.

Apegarse a lo establecido en el Artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, que a la letra dice: "Los servidores públicos observaran en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público."

De las acciones efectuadas para abatir las debilidades cualitativas en los procesos administrativos, informar mediante oficio al Órgano Interno de Control de la S.E.G.E., dentro del término de 10 días contados a partir de la recepción del Informe de Auditoría.

V. Cédulas de Observaciones

Se integra al presente informe de auditoría sin observaciones.

Alientamente,

C.P. Ma. Socorro Galván López
Auditor Interno

Tec. Teodoro Castillo Cebrian
Auditor Interno



Validación del Contenido del Informe

ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL
DE LA S.E.G.E.

Lic. Juan Ramón Nieto Navarro
Titular del O.I.C. de la S.E.G.E.



SLP PROSPEREMOS JUNTOS Gobierno del Estado 2015-2021

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SEGE OFICIO No: CGE/OIC-SEGE-502-2019. ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO 1.1.1.16

ASUNTO: Se ordena la práctica de Auditoría Financiera de acuerdo al PAT 2019,

Octubre 02, 2019

BENJAMÍN OJEDA CHÁVEZ

Director General de las Escuelas Normales de Estudios Superiores del Magisterio Potosino Presente.-

Con el objeto de verificar y promover en esa Institución el cumplimiento de sus programas sustantivos y de la normatividad aplicable; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 fracción III y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 43, 44 y 44BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 4 fracción I, 6 y 8 fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 4º fracción V inciso b) y 29 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, IX, XII, XVII y XXVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; 3º, 11 inciso a), 12 y 29 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado, Decreto Administrativo mediante el cual se tiene por autorizada a la Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino (ENESMAPO) la operación de los planteles en las sedes de Cd. Valles, Matehuala, Rioverde y Tamazunchale, S.L.P., publicado en Periódico Oficial Estado en edición extraordinaria del 22 de febrero de 2005 y conforme al Programa Anual de Trabajo autorizado para el presente año, le informo que este Órgano Interno de Control, llevará a cabo una Auditoría Financiera con clave 1.1.1.16 a la Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino, Plantel Tamazunchale; referente a revisar que los ingresos propios se comprueben conforme a la normatividad vigente.

Por tal efecto, comunico que los trabajos de auditoría serán realizados por los CC. C.P. Ma. Socorro Galván López y Tec. Teodoro Castillo Cebrian, a quienes se servirá proporcionar la información que se requiera para llevar a cabo la auditoría, la cual se practicará con el objeto de verificar que los ingresos y egresos cuenten con la documentación comprobatoria, en apego a la normatividad vigente y abarcará el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. Cabe señalar que la auditoría se iniciará el próximo día lunes 7 de octubre del presente año, en las oficinas que ocupa el Plantel Tamazunchale.

Por lo anterior, agradeceré instruya al Mtro. Miguel Ángel Sánchez Lara, Coordinador de la ENESMAPO plantel 5 de Tamazunchale; a efecto de que proporcione al personal comisionado las facilidades necesarias para que tenga acceso y se ponga a su disposición la documentación vinculada con el objetivo de la auditoría; asimismo para que dentro del término de 3 (tres) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se notifique la presente orden, proporcione la información y documentación que se detalla en el anexo adjunto, mismo que forma parte integrante del presente documento; en caso de no dar las facilidades necesarias, oponerse a la práctica de la auditoría o no proporcionar en forma completa y oportuna los informes, datos y documentos al personal comisionado se procederá de conformidad con lo dispuesto en la normatividad en materia de responsabilidades de los servidores públicos.

De la misma manera y a fin de que la realización de la presente auditoría sea de forma apropiada, oportuna y en un marco de estrecha comunicación y colaboración, se solicita se designe un representante que funja como Enlace con este Órgano Auditor y se notifique mediante oficio dicha designación, a través de quien se harán llegar los requerimientos de información y documentación complementarios.

Con la seguridad de su consideración al presente, queda de Usted, atentamente.

JUAN RAMÓN NIETO NAVARRO Titular del Órgano Interno de Control de la SEGE



"2019, Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

COPIAS:

JOEL RAMÍREZ DÍAZ.- Secretario de Educación de Gobierno del Estado.-SEGE. SANDRA ROJAS RAMÍREZ.- Directora de Administración.- SEGE

MINUTARIO/EXPEDIENTE. UC/RRNN/CP/MSGL/TEC/OC.

Boulevard Manuel Gómez Azcárate 150L Colonia Himno Nacional Segunda Sección San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78369 Tel. 01 (444) 4998000

www.slp.gob.mx





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA S.E.G.E.



CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ANEXO DEL OFICIO CGE/OIC-SEGE-502/2019

No.	CONCEPTO	ORIGINAL CON CARÁCTER DEVOLUTIVO Y EN MEDIO MAGNETICO	ESTATUS DE LA INFORMACIÓN (completa, incompleta, se refiere a otro tema o falta)	Número de oficio con el que se justifica la información incompleta o su omisión
-----	----------	---	--	---

1. Normativa

a)	Nombramiento			
b)	Manual de Organización y Manual de Procedimientos.			

2. Transferencia de recursos

c)	Contratos de apertura de las cuentas bancarias y Estados de Cuenta del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.			
d)	b) Transferencias bancarias.			

3. Registro e información financiera de las operaciones

e)	Reporte de los conceptos por los que se tiene ingresos propios, recibos oficiales y pólizas de ingreso con su documentación comprobatoria e informe reales de ingresos.			
f)	Documentación comprobatoria de los gastos, pólizas de egresos con documentación comprobatoria e informes reales de egresos.			
g)	d) Conciliaciones bancarias, ejercicio 2018.			

4. Transparencia y difusión de la información

h)	Comprobante (medio magnético o impreso) que acredite la publicación de la información financiera, programática y presupuestal.			
----	--	--	--	--

5. Cumplimiento de la LGCG y documentos emitidos por la CONAC

i)	Auxiliares y registros contable.			
----	----------------------------------	--	--	--

6. Registros de inscripción

j)	Bases de datos de registros de escolaridad de los programas, e información que se reporta al Departamento de Registro y Certificación			
----	---	--	--	--

ENTREGÓ:

RECIBÍÓ:

MTRO. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ LARA DIRECTOR

C.P. MA. SOCORRO GALVÁN LÓPEZ AUDITORA

TEC. TEODORO CASTILLO CEBRIAN AUDITOR